

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 471

Roldanillo Valle, Junio Treinta (30) de dos mil veintidós

(2.022).

Proceso: Solicitud de Reorganización por
insolvencia (persona natural comerciante
ley 1116 de 2006)

Insolvente: CLAUDIA MARCELA SOTO
BUSTAMANTE.

Rad. N°. 76-622-31-03-001-2022-00050-00

I. ASUNTO.

Reconocer personería, ordenar agregar y poner en conocimiento a las partes la acreencia a favor de la Dian., a cargo de la deudora en Reorganización, dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES

Se recibió memorial del apoderado de la DIAN., doctor **CARLOS ALBERTO GUARIN VASQUEZ**, adjuntando relación de obligaciones por cancelar por concepto de Retenciones a favor de su representada y a cargo de la deudora en reorganización, para lo cual este despacho deberá reconocer personería, agregarla la acreencia y ponerla en conocimiento de la parte interesada, para los fines a que haya lugar.

En mérito a lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

1°. RECONOCER PERSONERIA al doctor **CARLOS ALBERTO GUARIN VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.450.912 de Bogotá y T.P. No. 121494 del C. S. de la Judicatura, en los términos al poder conferido por la DIAN.

2°. AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de las partes la acreencia presentada por la DIAN, a través de apoderado judicial, para los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

El presente auto se notifica a la hora de
las 8:00 A.M. en el
ESTADO No. 075
FECHA: JULIO 01 DE 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES
Secretario

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915c3f2307581fb643fd9a145bf0e1137502029493c01137162bd8f02091a7a7**

Documento generado en 30/06/2022 04:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>